

Número de norma: BRE - 803

Archivo de norma de la Junta de Inscripción y Elecciones del Condado de Gwinnett

Título de norma: **Norma para los medios de comunicación**

Versión: **2022-01, por la que se modifica y sustituye la norma revisada 2020**

Fecha de entrada en vigor: **17 de agosto de 2022**

I. Autoridad:

La Junta de Inscripción y Elecciones del Condado de Gwinnett (Junta) está facultada con todos los poderes y deberes relacionados con la inscripción de electores, así como con la celebración de elecciones como superintendente electoral. Leyes de Ga. 1988 p. 4296 (Sección 9 y Sección 11 (b))

II. Propósito:

El propósito de esta norma es establecer normas para el acceso y las actividades de los medios de comunicación durante las elecciones.

III. Aplicabilidad y alcance

Durante las elecciones, a los periodistas se les concede acceso razonable a los centros de votación, lugares de votación adelantada y a la Oficina de Inscripción de Votantes y Elecciones. Sin embargo, la presencia o actividades de los periodistas no deben interferir con las responsabilidades y tareas de los trabajadores electorales, o de los votantes durante todo el proceso de votación. Además, no pueden intimidar a los votantes ni poner en peligro el secreto de su voto.

IV. Documentos relacionados y referencias:

- A. O.C.G.A. 21-2-413
- B. O.C.G.A. 21-2-414

V. Norma

- A. Para todas las imágenes

1. Dispositivos de marcado de boletas (BMD), impresoras y escáneres: Pueden tomarse imágenes de los votantes en el proceso de votación y de las unidades de votación BMD, impresoras y escáneres. El dispositivo de fotografía o grabación debe enfocar hacia la parte posterior o lateral de la unidad. No está permitido tomar fotografías del frente de la unidad y de la boleta impresa, garantizando así la privacidad de la boleta y la integridad del proceso de votación.
2. Cabinas provisionales de votación: Pueden tomarse imágenes de los votantes en el proceso de votación y de las cabinas provisionales de votación. El dispositivo de fotografía o grabación debe enfocar hacia la parte posterior o lateral de la cabina. No está permitido tomar fotografías de la boleta impresa, garantizando así la privacidad de la boleta y la integridad del proceso de votación.
3. Boletas de votación ausente enviadas por correo: Pueden tomarse imágenes de los miembros del personal y de los trabajadores electorales abriendo, clasificando, agrupando y escaneando las boletas. No está permitido tomar fotografías de la boleta impresa o de algún elemento de información de identificación, garantizando así la privacidad de la boleta y la integridad del proceso de votación.
4. Panel de revisión de votos y equipos de duplicaciones: Se podrán tomar imágenes de los miembros del personal y de los miembros del panel que revisen y dupliquen las boletas. No está permitido tomar fotografías del frente del monitor de la computadora ni de la boleta impresa, garantizando así la privacidad de la boleta y la integridad del proceso de votación.
5. Central electoral: Se podrán tomar imágenes de los funcionarios y técnicos que realicen actividades en la Central Electoral. No está permitido tomar fotografías del frente del monitor de la computadora ni de la boleta impresa, garantizando así la privacidad de la boleta y la integridad del proceso de votación.

B. Requisitos adicionales:

1. No se permitirá a ninguna persona tomar fotos o videos, o ayudar a tomarlos, dentro del espacio cerrado, que se define como el área que está a menos de seis pies del buzón de boletas o las unidades de votación. Esta zona es designada por el administrador electoral de cada lugar de votación y lugar de votación adelantada.
2. No se permitirá a ninguna persona tomar fotografías o videos o ayudar a hacerlo dentro del área definida para la apertura, clasificación, agrupación, revisión y duplicación de las boletas de voto ausente por correo o provisionales. Esta zona puede variar, pero no será inferior a seis pies.
3. No se permitirá la entrada a la Central Electoral ni la sala de tabulación de votos, a ninguna persona que tome fotografías o videos o ayude a tomarlos.

4. No se permitirá la videografía ni la fotografía de ninguna lista suplementaria de electores, lista provisional de electores, lista electrónica de electores ni el uso de ninguna lista suplementaria de electores, lista provisional de electores o lista electrónica de electores.
5. Los votantes no podrán ser interrogados acerca de sus opciones de voto a menos de 150 pies del borde exterior del edificio en el que se está votando y a menos de 25 pies del último votante en la fila para votar. Todos los sondeos a boca de urna deben realizarse de acuerdo con O.C.G.A. 21-2-414.
6. No se podrán realizar fotografías ni grabaciones de audio de los números de los sellos de seguridad ni de los números de serie de las unidades de votación (BMD), escáneres, impresoras o tabletas electorales.

Aprobado, este día 17 de agosto de 2022.

JUNTA DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIONES
DEL CONDADO DE GWINNETT, GEORGIA

Por:

[Firma]
Alice O'Lenick, Presidente

[Firma]
Wandy Taylor, Ed. D, Vicepresidente

[Firma]
Stephen W. Day, Miembro

[Firma]
George Awuku, Miembro

[Firma]
Anthony Rodriguez, Miembro